



“Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y sándwich del Sur ,son argentinas”

ORDENANZA N° 70/05:

VISTO :

La solicitud efectuada por el Sr Encargado del Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio , M.M.O Julio Aníbal Mazzó ;y

CONSIDERANDO :

Que resulta necesario establecer la aprobación , por vía excepcional de las **DISPOSICIONES COMUNES ,ALTURAS –AREAS Y LADOS MINIMOS DE LOCALES** ,establecidos por Ordenanza N° 41/84 :CODIGO MUNICIPAL DE EDIFICACION, para la obra Complejo Habitacional de Viviendas Unifamiliares , construidas por el IPRODHA, en Avenida 9 de Julio y Santiago del Estero ,cuyos datos catastrales son : Dpto 01, Munic. 04, Secc.01, Chac.000,Mz D,C, K,J,F;

Que la obra de referencia se ha concebido con la intención de satisfacer las necesidades habitacionales del Municipio;

Que si bien las dimensiones mínimas no se hallan contempladas en las Disposiciones comunes del Código de Edificación Municipal , se trata de una obra concluida , realizada en terreno del IPRODHA y corresponden a programas de viviendas de carácter social que necesitan ser entregadas a la brevedad ;

Que por ello los Ediles de Apóstoles , han decidido de modo unánime establecer la excepción para este caso;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE ,la Obra :Complejo Habitacional de Viviendas Unifamiliares ,construidas en el Barrio Hipólito Irigoyen , por las Empresas DIABRA,MERCADO Y CURTI RAMOS , dentro del Programa Federal de Viviendas, y correspondiente al IPRODHA,como excepción a las **DISPOSICIONES COMUNES, ALTURAS –AREAS Y LADOS MINIMOS DE LOCALES** de la Ordenanza N° 41/84,por las consideraciones precedentes .-

Artículo 2°: REFRENDARA la presente la Sra. Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Artículo 3º: REGISTRESE , COMUNÍQUESE , REMITASE copia al DEM (Departamento Ejecutivo Municipal), Departamento de Planeamiento Urbano, IPRODHA y Cumplido **ARCHIVASE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DIA 23 de NOVIEMBRE DE 2.005, EN SESION ORDINARIA N° 28/05.

Apóstoles, Mnes, 24 de Noviembre de 2.005